



**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO  
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-002**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrán contratar bajo el sistema de contrataciones de Menor Cuantía en cualquiera de los siguientes casos: “1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de éste Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos. Éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria de preferencia domiciliados en la misma circunscripción territorial en la que se ejecutará el contrato;

el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece: “Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360-M se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017.

Que en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-032-2017, de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, *“Delegar al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”; (...)* c) *De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-364 se nombra al señor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que mediante Estudio para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, de 25 de enero de 2018, el señor Diego Pérez, Asistente de Bienes, indica que al ser prioridad Institucional contar con una flota vehicular en óptimas condiciones y con el fin de precautelar la seguridad de los servidores que utilizan los vehículos institucionales, recomienda realizar la contratación de mantenimiento de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado mediante proceso de Menor Cuantía por tratarse de un servicio no normalizado;

Que el 25 de enero de 2018, el Asistente de Bienes y la Directora Administrativa elaboraron los Términos de Referencia, para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”;*

Que mediante de memorando SCPM-CGAF-DA-125-2018-M, de 25 de enero de 2018, la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General de Planificación, emitir la Certificación POA para la *“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la SCPM”;*

Que con memorando SCPM-CGP-DPI-061-2018-M, de 26 de enero de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la constancia de la actividad: *“Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCPM correspondiente a febrero-diciembre 2018”*, con cargo a las partidas presupuestarias 530422 y 530841 con descripción *“Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)”* y *“Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres”* por los valores de USD 9.874,76 y USD 25.876,00 respectivamente;

Que a través de memorando SCPM-CGAF-DA-0128-2018-M, de 29 de enero de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Director Financiero la emisión de la Certificación Presupuestaria por los valores de USD 9.874,76 y USD 25.876,00 con cargo a las partidas 530422 (*Vehículos Terrestres*



*Mantenimiento y Reparaciones) y 530841 ( Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres) respectivamente;*

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-53-2018-M, de 29 de enero de 2018, el Director Financiero, emite las certificaciones presupuestarias No. 47 y 48 de 29 de enero de 2018 por los valores de USD 31.920.32 y USD 3.830.44 con cargo a las partidas 530422 y 530841 respectivamente;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-UT-008-2018-M, de 29 de enero de 2018, el Asistente Administrativo Diego Pérez, solicita a la Directora Administrativa, la emisión de la certificación PAC por un valor total de USD 35.750.76 incluido IVA para la *"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-152-2018-M, de 30 de enero de 2018, la Directora Administrativa, emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-002-2018 por la cual certifica que la *"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"* NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017 en el Primer Cuatrimestre;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-009-2018-M de 30 de enero de 2018, el Asistente Administrativo Diego Pérez, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso para la *"Contratación del Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*, por un valor de USD. 35.750,76, incluido el IVA;

Que mediante sumilla constante en memorando No. SCPM-CGAF-DA-UT-009-2018-M, de 30 de enero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza el inicio del proceso para la *"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*, por un valor de USD. 35.750,76, incluido el IVA;

Que se cuenta con la Solicitud e Obras, Bienes o Servicios Nro. 0000002, de 30 de enero de 2018;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0158-2018-M, de 01 de febrero de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto; del proceso No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*;



Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2018-027-M, de 01 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa al Asistente de Bienes Ing. Diego Pérez como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0159-2018-M, de 01 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorice y requiera la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para continuar con el trámite precontractual de *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-028-2018-M de 01 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza la contratación y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio de proceso No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*; con un presupuesto referencial de USD. 29.465,29 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100) sin incluir el IVA;

**Art. 2.-** Aprobar el procedimiento de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*, de acuerdo a lo establecido en los Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*; bajo la modalidad de Menor Cuantía, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Art. 4.-** Designar al Asistente de Bienes Ing. Diego Pérez, como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *"Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*; en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con

la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

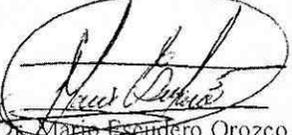
**Art.6.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 05 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



~~D. Mario Escudero Orozco~~  
Coordinador General Administrativo Financiero



ICHI/CAR

